

**Convenio de colaboración, en materia de suministro de datos al S1, sin uso de subsistema**

 SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES	 TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Folio	SESEA-DGI-AJT- COS1-UDL-01/2021
		Vigencia	22/01/2024
		Resguardo en la SESEA	Un ejemplar en la Dirección General de Administración.  Un ejemplar en el Departamento de Asuntos Jurídicos y de Transparencia

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SUMINISTRO DE DATOS, SIN USO DE SUBSISTEMA, AL SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL, DE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL, EN LO SUCESIVO S1, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO LA SESEA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO TÉCNICO, EL MAESTRO AQUILES ROMERO GONZÁLEZ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO TRIBUNAL ELECTORAL, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA CLAUDIA ELOISA DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADA PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

**I. Declara la SESEA:**

a) En términos de los artículos 24 y 26 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Aguascalientes, ser un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, que tiene su sede en la capital del Estado, y cuyo objeto es fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador, a efecto de proveerle la asistencia, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

b) El 27 de julio de 2018, la Junta de Gobierno de la **SESEA**, aprobó la designación del suscrito, Maestro Aquiles Romero González, como Secretario Técnico de la **SESEA**, protestando tal cargo el 20 de agosto de ese mismo año; en consecuencia, cuento con su representación legal en términos del artículo 35 párrafo primero de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, en relación con los artículos 8º fracción VII y 42 fracción I de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado, así como 17 fracción I del Estatuto Orgánico de la **SESEA**.

c) Que de conformidad con lo ordenado por los artículos 3º fracción XI y 51 párrafo segundo de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, así como 3º fracción XXX, 16 y 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, la Plataforma Digital Estatal que es operada por la **SESEA**, es el instrumento receptor e integrador de la

Convenio de colaboración, en materia de suministro de datos al S1, sin uso de subsistema			
 SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	 <b>TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Folio	SESEA-DGJ-AJT-COS1-UDL-01/2021
		Vigencia	22/01/2024
		Resguardo en la SESEA	Un ejemplar en la Dirección General de Administración.  Un ejemplar en el Departamento de Asuntos Jurídicos y de Transparencia

información que las autoridades locales incorporen para su transmisión e integración a la Plataforma Digital Nacional; y en específico sobre la información del S1, el artículo 17 en cita dispone que se almacenará en la Plataforma Digital Estatal para que posteriormente sea registrada en la Plataforma Digital Nacional.

d) Que el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, previendo lo referido en el inciso anterior, y en ejercicio de la atribución que le otorga el artículo 9º fracciones IX y X de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, el 26 de junio del 2019 aprobó el Acuerdo por el cual se establece la Plataforma Digital Estatal, y se emiten las Bases para su Funcionamiento, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 1º de julio del año 2019; plataforma que conforme a los artículos 35 fracción XI y 51 de la Ley en cita, es administrada por el suscrito, Maestro Aquiles Romero González, en mi calidad de Secretario Técnico de la SESEA.

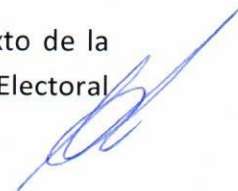
e) Que el suscrito Maestro Aquiles Romero González, cuento con facultades para celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto de la SESEA y para ejercer las más amplias facultades de dominio y administración, aún aquellas que requieran de autorización especial, esto en términos del artículo 35, párrafo primero de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, en relación con el artículo 15 fracciones I y II de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes.

f) Que el artículo 17, fracción XXIV del Estatuto Orgánico de la SESEA, faculta expresamente al suscrito para celebrar el presente convenio.

g) Señala como domicilio legal y fiscal, el ubicado en el piso número cuatro del edificio Londres ubicado en avenida Las Américas número 1622, de la ciudad de Aguascalientes, Estado del mismo nombre, con Código Postal 20235.

## II. Declara el TRIBUNAL ELECTORAL por conducto de su Representante Legal:

II.1 Que de conformidad con el artículo 17 Apartado B, párrafo décimo sexto de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y el artículo 354 del Código Electoral



Convenio de colaboración, en materia de suministro de datos al S1, sin uso de subsistema			
 SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	 <b>TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Folio	SESEA-DGJ-AJT-COS1-UDL-01/2021
		Vigencia	22/01/2024
		Resguardo en la SESEA	Un ejemplar en la Dirección General de Administración. Un ejemplar en el Departamento de Asuntos Jurídicos y de Transparencia

para el Estado de Aguascalientes, el Tribunal Electoral es el órgano jurisdiccional local especializado en materia electoral, gozar de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; se rige por los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad, probidad, definitividad y máxima publicidad; está integrado por tres Magistrados y Magistrada los cuales serán elegidos por el Senado de la República. Su funcionamiento, atribuciones y demás estructura orgánica se rige por lo que disponga la Ley.

**II.2** Ser el máximo órgano jurisdiccional especializado en el Estado en materia electoral, goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; funciona de manera permanente y tiene a su cargo la substanciación y resolución, en única instancia, de los medios de impugnación establecidos en el Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, según lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, en su última reforma de fecha 20 de enero de 2020.

**II.3.** Mediante Acuerdo General del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de agosto de 2020, identificado con el nombre *Acuerdo General del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes mediante el cual se designa a la Magistrada Claudia Eloisa Díaz de León González como Presidenta de este Órgano Jurisdiccional*, la **Lic. Claudia Eloisa Díaz de León González** fue nombrada Presidenta de dicho Tribunal, por lo que de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 18, fracción VII, del Reglamento Interior del Tribunal es representante legal de este Organismo Constitucional Autónomo y cuenta con capacidad jurídica para suscribir el presente convenio.

**II.4.** Que no cuenta con subsistema para suministrar datos al S1, por lo que conforme a lo previsto en los artículos 8, 9 y 11 de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal de Aguascalientes, tal suministro se realizará directamente al S1; por el subsistema, que conforme al artículo 3 fracción XVIII de las Bases en cita, se entiende como *“conjuntos de Datos e información concentrados, resguardados, administrados y actualizados por los Encargados que alimentan a los Sistemas, y que*

Convenio de colaboración, en materia de suministro de datos al S1, sin uso de subsistema			
 SISTEMA ESTATAL DE TRANSPARENCIA	 <b>TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Folio	SESEA-DGJ-AJT-COS1-UDL-01/2021
		Vigencia	22/01/2024
		Resguardo en la SESEA	Un ejemplar en la Dirección General de Administración.  Un ejemplar en el Departamento de Asuntos Jurídicos y de Transparencia

*contendrán la información que establezca la SESEA para ser interconectada e integrada en los Sistemas”.*

**II.5.** Que, para efectos de la declaración contenida en el inciso anterior, se sujetará a lo dispuesto en el Catálogo de Perfiles de Usuario del S1, y en la Declaratoria de Inicio de Operación del S1, instrumentos publicados en el Periódico Oficial del Estado el 6 de julio de 2020 y el 10 de agosto de 2020, respectivamente; en consecuencia, manifiesta su adhesión sin reserva a las funciones y obligaciones planteadas en esos instrumentos.

**II.6.** Que, para efectos de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en calle Juan de Montoro No. 407, Colonia Centro, C.P 20000 de la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

**III. Ambas partes declaran lo siguiente:**

**a)** Que conocen el tratamiento que conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley local de la materia, debe darse al presente instrumento.

**b)** Que tienen interés recíproco, en coadyuvar en la integración en el S1, de la información pública de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como la constancia de presentación de declaración fiscal correspondientes a los servidores públicos del Tribunal Electoral.

**c)** Que la **SESEA** y el **TRIBUNAL ELECTORAL**, reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan y se obligan.

Asimismo, manifiestan conocer el alcance y contenido de este convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

Convenio de colaboración, en materia de suministro de datos al S1, sin uso de subsistema			
 SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	 <b>TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Folio	SESEA-DGJ-AJT-COS1-UDL-01/2021
		Vigencia	22/01/2024
		Resguardo en la SESEA	Un ejemplar en la Dirección General de Administración.  Un ejemplar en el Departamento de Asuntos Jurídicos y de Transparencia

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.** El objeto del presente convenio es permitir al **TRIBUNAL ELECTORAL** suministrar al S1, sin uso de subsistema, los datos o información correspondiente a las “*declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como la constancia de presentación de declaración fiscal, de sus servidores públicos*” (en adelante Declaraciones), utilizando los formatos autorizados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.


**SEGUNDA. FORMA DE CUMPLIMIENTO.** Para garantizar la correcta ejecución del objeto del presente convenio, ambas partes acuerdan realizar las siguientes actividades:

a) El **TRIBUNAL ELECTORAL** promoverá que la totalidad de sus servidores públicos presenten sus Declaraciones mediante el uso del S1, por lo que se deberán suministrar los datos o información respectiva al S1, sin uso de un subsistema.

b) La **SESEA** dará de alta en el S1 al titular del Órgano Interno de Control del **TRIBUNAL ELECTORAL**, con una cuenta de Usuario 2 denominado “*Administrador de Ente Público*” conforme al Catálogo de Perfiles de Usuario del S1, con la finalidad de que capture los datos generales y la información de los empleos, cargos o comisiones de los servidores públicos adscritos al **TRIBUNAL ELECTORAL**, y para que genere los usuarios y contraseñas de acceso para dichos servidores públicos. Tal captura y generación de usuarios y contraseñas, deberá realizarse en los siguientes plazos:

**b.1.** Diez días hábiles, contados a partir de la fecha que señale la **SESEA** para brindar la capacitación referida en inicio d) de esta cláusula, deberá realizarse respecto a servidores públicos con rango de al menos Jefe de Departamento que estén adscritos al **TRIBUNAL ELECTORAL**, al momento en que comience a correr el plazo aquí indicado.

**b.2.** Diez días hábiles, contados a partir de que venza el plazo referido en el subinciso anterior, deberá realizarse respecto a servidores públicos con rango menor a Jefe de Departamento que estén adscritos al **TRIBUNAL ELECTORAL**, al momento en que comience a correr el plazo aquí iniciado.

Convenio de colaboración, en materia de suministro de datos al S1, sin uso de subsistema			
 <small>SISTEMA ESTATAL ANTICORUPCIÓN</small>	 <b>TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Folio	SESEA-DGJ-AJT-COS1-UDL-01/2021
		Vigencia	22/01/2024
		Resguardo en la SESEA	Un ejemplar en la Dirección General de Administración.  Un ejemplar en el Departamento de Asuntos Jurídicos y de Transparencia

b.3. Tratándose de servidores públicos de nuevo ingreso, se contará con un plazo de tres días hábiles, contados a partir de su ingreso. De preferencia este registro deberá efectuarse antes de la fecha en que el servidor público ingrese formalmente.

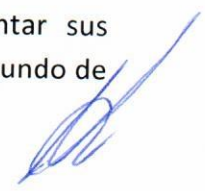
c) El **ENTE PÚBLICO**, para hacer posible el suministro de datos o información en el S1, usará su propio equipo de cómputo y conexión a internet, los cuales deberán cumplir mínimo con los siguientes requisitos:


- c.1. Tener instalado Google Chrome o Mozilla Firefox como navegadores de internet;
- c.2. Tener instalado un programa que permita visualizar archivos PDF;
- c.3. Contar con internet de banda ancha; y
- c.4. Contar, el titular del órgano interno de control, con una cuenta de correo electrónico.

Los servidores públicos que presenten sus declaraciones en el S1, deberán utilizar equipos de cómputo con esas mismas características y contar con una cuenta de correo electrónico, por lo que, de ser necesario, el Órgano Interno de Control deberá garantizarles acceso a los mismos.

d) En la última semana del mes de enero de 2021, la **SESEA** proporcionará al titular del Órgano Interno de Control del **TRIBUNAL ELECTORAL**, el material de apoyo y capacitará personal de dicho órgano, para que éste a su vez, capacite a otros servidores públicos del **TRIBUNAL ELECTORAL**.

e) Los servidores públicos del **TRIBUNAL ELECTORAL** deberán presentar sus Declaraciones en el S1, en los plazos señalados en los artículos 33 y 48 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que son:



Convenio de colaboración, en materia de suministro de datos al S1, sin uso de subsistema			
 SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	 <b>TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Folio	SESEA-DGJ-AJT-COS1-UDL-01/2021
		Vigencia	22/01/2024
		Resguardo en la SESEA	Un ejemplar en la Dirección General de Administración. Un ejemplar en el Departamento de Asuntos Jurídicos y de Transparencia

**e.1.** Cuando se trate de Declaración inicial, dentro de los 60 días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo del ingreso al servicio público por primera vez, o reingreso al servicio público después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo;

**e.2.** Cuando se trate de Declaración de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año; y

**e.3.** Cuando se trate de Declaración de conclusión del encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión.


Los servidores públicos del ENTE PÚBLICO que no se encontraban obligados a presentar Declaración hasta antes del 19 de julio de 2017, deberán presentar a más tardar su primera Declaración durante el mes de mayo de 2021.

Los servidores públicos podrán presentar Declaraciones fuera de los plazos señalados, sin embargo, el Órgano Interno de Control del **TRIBUNAL ELECTORAL** estará a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**f)** En caso de que la generación de usuarios y carga directa de información en el S1, deje de operar o presente fallas que no permitan su desarrollo, el titular del Órgano Interno de Control del **TRIBUNAL ELECTORAL**, en su calidad de Usuario 2, deberá comunicarlo de manera urgente e inmediata a la **SESEA**, la cual, para este efecto, pondrá a disposición del **TRIBUNAL ELECTORAL** una mesa de ayuda que funcionará de la siguiente manera:

**f.1.** Estará disponible en días hábiles de ocho a dieciséis horas, vía telefónica en el número 449-506-94-00 extensión 420 y por correo electrónico en la dirección [mesadeayuda@seaaguascalientes.org](mailto:mesadeayuda@seaaguascalientes.org). Serán días inhábiles los sábados y domingos, así como aquellos establecidos en el Calendario de Labores de la **SESEA** vigente. La comunicación a la mesa de ayuda en días y horas inhábiles, se podrá realizar únicamente por correo electrónico.

**f.2.** Cuando la comunicación se realice por correo electrónico, se señalará como asunto el nombre del **TRIBUNAL ELECTORAL** y en el cuerpo del mensaje se deberá describir

Convenio de colaboración, en materia de suministro de datos al S1, sin uso de subsistema			
 SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	 <b>TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Folio	SESEA-DGJ-AJT-COS1-UDL-01/2021
		Vigencia	22/01/2024
		Resguardo en la SESEA	Un ejemplar en la Dirección General de Administración.  Un ejemplar en el Departamento de Asuntos Jurídicos y de Transparencia

la falla y señalar el nombre y el Registro Federal de Contribuyente (RFC) del servidor público que remite el correo, anexando capturas de pantalla o evidencias.

f.3. Cuando la comunicación se realice por teléfono, la **SESEA** levantará reporte, para lo cual se deberá proporcionar el nombre del **TRIBUNAL ELECTORAL**, la descripción de la falla, así como el nombre y el Registro Federal de Contribuyente (RFC) del servidor público que realiza el reporte.

f.4. La **SESEA** remitirá la respuesta respectiva al correo del Órgano Interno de Control del **ENTE PÚBLICO**, en su calidad de Usuario 2, señalado en la cláusula séptima del presente convenio.

**TERCERA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SUMINISTRADOS AL S1.** Serán objeto de tratamiento por parte de la **SESEA** por ser inscritos en el S1, los siguientes datos:

a) Los datos públicos de los formatos para la presentación de Declaraciones, que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción ha definido como tales en su Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre del 2019; y

b) La constancia que, para efectos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, emita la autoridad fiscal sobre la presentación de la declaración anual de impuestos.

De conformidad con los artículos 17, 18 y 19 de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal, así como 5º fracción III y 6º fracción XI del Catálogo de Perfiles de Usuario del S1, aquellos datos que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción ha definido como no públicos en su Acuerdo referido en el inciso a) anterior, quedarán en resguardo del Órgano Interno de Control del **TRIBUNAL ELECTORAL**, sin que sean transferidos a la **SESEA** ni tratados por ésta, pues conforme a sus niveles de acceso, gestión y uso del S1, dicho Órgano tiene el uso exclusivo del apartado del S1 en que depositan los datos no públicos que le corresponde al **TRIBUNAL ELECTORAL**, restringiendo absolutamente el acceso a otros usuarios.



Convenio de colaboración, en materia de suministro de datos al S1, sin uso de subsistema			
 SECRETARÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	 <b>TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Folio	SESEA-DGJ-AJT-COS1-UDL-01/2021
		Vigencia	22/01/2024
		Resguardo en la SESEA	Un ejemplar en la Dirección General de Administración.  Un ejemplar en el Departamento de Asuntos Jurídicos y de Transparencia

**CUARTA. OBLIGACIONES DEL ENTE PÚBLICO.** En el desarrollo del presente convenio son obligaciones del TRIBUNAL ELECTORAL, además de las mencionadas en otras cláusulas de este instrumento, las siguientes:

a) Entregar cualquier informe o dato requerido por la **SESEA**, que sean necesarios para la implementación y operación del S1;

b) Auxiliar a sus servidores públicos, brindándoles la información, documentación e instrucciones necesarias, para que en su calidad de Usuarios 3 “*Declarantes*”, puedan ejercer sus facultades y cumplir sus obligaciones, de acuerdo con el Catálogo de Perfiles de Usuario del S1.

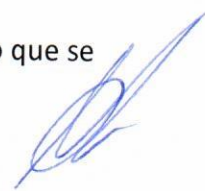
c) Utilizar exclusivamente para los fines señalados en este convenio, la información que le proporcione la **SESEA**;

d) Atender todas las recomendaciones que la **SESEA** le presente, de forma inmediata y oportuna, garantizando ante todo la debida ejecución del presente convenio;

e) Dar inmediato aviso a la **SESEA**, sobre la ocurrencia de cualquier evento o circunstancia que altere el normal desarrollo o ejecución del convenio;

f) Cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones de la materia, en relación a la información correspondiente a sus servidores públicos. En consecuencia, se obliga generar, poner a disposición de sus servidores públicos y difundir, el aviso de privacidad correspondiente a los datos no públicos referidos en la cláusula tercera, a los cuales sólo el **TRIBUNAL ELECTORAL** tendrá acceso.

g) Todas las demás que se deriven del cumplimiento del presente convenio o que se integren al mismo, durante su ejecución;



Convenio de colaboración, en materia de suministro de datos al S1, sin uso de subsistema			
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	 <b>TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Folio	SESEA-DGJ-AJT-COS1-UDL-01/2021
		Vigencia	22/01/2024
		Resguardo en la SESEA	Un ejemplar en la Dirección General de Administración.  Un ejemplar en el Departamento de Asuntos Jurídicos y de Transparencia

**QUINTA. OBLIGACIONES DE LA SESEA.** En el desarrollo del presente convenio son obligaciones de la SESEA, además de las mencionadas en otras cláusulas de este instrumento, las siguientes:

a) Entregar al **TRIBUNAL ELECTORAL**, la información, documentación e instrucciones necesarias para que el titular del Órgano Interno de Control, en su calidad de Usuario 2 “Administrador de Ente Público” pueda operar sus facultades y cumplir sus obligaciones, de acuerdo al Catálogo de Perfiles de Usuario del S1;



b) Brindar el apoyo técnico y administrativo en la solución de problemas e inconvenientes que pudieran presentarse durante la implementación y operación directa del S1; y

c) Todas las demás que se deriven del cumplimiento del presente convenio o que se integren al mismo, durante su ejecución.

**SEXTA. CAPACITACIÓN.** De conformidad con el artículo 22 de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal, la **SESEA** diseñará el material y talleres de capacitación sobre el uso del S1 y lo proporcionará al **TRIBUNAL ELECTORAL** conforme a lo señalado en la cláusula segunda inciso d) de este Convenio, y el **TRIBUNAL ELECTORAL** se compromete a capacitar a sus servidores públicos para que presenten sus Declaraciones en el S1.

**SÉPTIMA. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES.** A fin de garantizar el cumplimiento al presente Convenio, así como dar seguimiento al mismo, las partes designan como servidores públicos responsables, a las siguientes personas:

Por, la SESEA:	Por, el TRIBUNAL ELECTORAL:
<b>CP. Juan Carlos Gallegos Gómez</b> Titular de la Dirección General de Administración	<b>Lic. Salvador Vázquez Caudillo</b> Titular del Órgano Interno de Control

Convenio de colaboración, en materia de suministro de datos al S1, sin uso de subsistema			
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN	 <b>TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Folio	SESEA-DGJ-AJT-COS1-UDL-01/2021
		Vigencia	22/01/2024
Resguardo en la SESEA		Un ejemplar en la Dirección General de Administración. Un ejemplar en el Departamento de Asuntos Jurídicos y de Transparencia	

Correo electrónico: <a href="mailto:dgadministracion@seaaguascalientes.org">dgadministracion@seaaguascalientes.org</a>	Correo electrónico: <a href="mailto:salvadorvazquez@teeags.mx">salvadorvazquez@teeags.mx</a>
<b>Ing. Rubén de Jesús Oliva Leal</b> Jefe del Departamento de Sistemas Informáticos y Plataforma Digital Correo electrónico: <a href="mailto:jefatura.sistemas@seaaguascalientes.org">jefatura.sistemas@seaaguascalientes.org</a>	<b>Ing. José Lauro Castro Vieyra</b> Titular de la Unidad de Tecnología de la Información Correo electrónico: <a href="mailto:josecastro@teeags.mx">josecastro@teeags.mx</a>

**OCTAVA. NOTIFICACIONES Y AVISOS.** Las partes acuerdan que cualquier notificación o aviso en relación al presente convenio, se realizará por conducto de los servidores públicos y los correos electrónicos precisados en la cláusula séptima de este convenio.

En el supuesto de que alguna de las partes sustituya a un servidor público responsable o los correos electrónicos referidos en la cláusula séptima, deberá informarlo por oficio entregado en el domicilio de la otra parte.

Asimismo, en caso de que alguna de las partes cambie de domicilio, deberá comunicarlo a la otra de la forma descrita en el párrafo anterior.

**NOVENA. GRATUIDAD.** El **TRIBUNAL ELECTORAL** hará uso gratuito del S1, por lo que la **SESEA** no cobrará contraprestación alguna; dicho uso se deberá sujetar a lo establecido en las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal, el Catálogo de Perfiles de Usuario del S1, la Declaratoria de Inicio de Operación del S1, y demás disposiciones que emita la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, así como aquellas que establezca el Secretario Técnico de la SESEA de conformidad con los artículos 6 y 38 de las Bases en cita.

Asimismo, el **TRIBUNAL ELECTORAL** se compromete a no lucrar por el uso o difusión del S1.

**DÉCIMA. REVOCACIÓN Y RESCISIÓN.** Las **PARTES** se reservan el derecho de revocar en cualquier momento y sin responsabilidad alguna el presente convenio, en caso de que

**Convenio de colaboración, en materia de suministro de datos al S1, sin uso de subsistema**

 SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN SECRETARÍA EJECUTIVA	 TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Folio	SESEA-DGJ-AJT-COS1-UDL-01/2021
		Vigencia	22/01/2024
		Resguardo en la SESEA	Un ejemplar en la Dirección General de Administración. Un ejemplar en el Departamento de Asuntos Jurídicos y de Transparencia

detecten cualquier uso contrario a la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal, el Catálogo de Perfiles de Usuario del S1 o cualquier instrumento emitido por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción o el Secretario Técnico de la SESEA, conforme a los artículos 6 y 38 de las Bases en cita.


Asimismo, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente convenio, podrá motivar su rescisión obligándose cada una de las partes, a resarcir los daños y perjuicios que causen a la otra.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN. LAS PARTES,** deberán respetar la reserva o confidencialidad de la información que se genere o a la que tengan acceso con motivo de este convenio, y que deba tratarse como tal en términos de la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como el derecho de protección de datos personales.

**DÉCIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Ambas partes manifiestan que no existe relación o vínculo laboral que los una; en tal contexto, ningún servidor público del **TRIBUNAL ELECTORAL** tiene relación laboral con la **SESEA**, ni viceversa, y por tanto renuncian expresa y recíprocamente a cualquier acción presente o futura ante las diversas autoridades **LABORALES**, tanto del fuero local como del fuero federal.

**DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.** El presente Convenio iniciará su vigencia a partir del 22 de enero de 2021 y concluirá transcurridos 3 años.

**DÉCIMA CUARTA. CONTROVERSIAS, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.** Las **PARTES** convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, deberá ser resuelta por los servidores públicos responsables a que se refiere la cláusula séptima de este instrumento, o de ser necesario, por los titulares o representantes legales de las partes. En caso de no resolverse por acuerdo, las partes se someten a la legislación civil vigente en el Estado de Aguascalientes, así como a la

Convenio de colaboración, en materia de suministro de datos al S1, sin uso de subsistema			
 SISTEMA ELECTORAL AGUASCALIENTENSE	 <b>TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Folio	SESEA-DGJ-AJT-COS1-UDL-01/2021
		Vigencia	22/01/2024
Resguardo en la SESEA		Un ejemplar en la Dirección General de Administración. Un ejemplar en el Departamento de Asuntos Jurídicos y de Transparencia	

jurisdicción y competencia de los Tribunales establecidos dentro del primer partido judicial del Estado de Aguascalientes, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, se firma de conformidad en cinco tantos en la ciudad de Aguascalientes a los días 22 del mes de enero del año 2021.

Por la SESEA



MTRO. AQUILES ROMERO GONZÁLEZ  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SESEA

Por el ENTE PÚBLICO

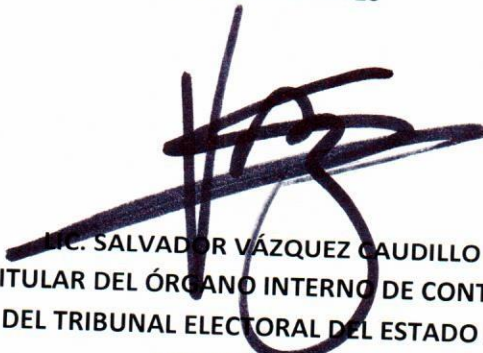


LIC. CLAUDIA ELOISA DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ  
MAGISTRADA PRESIDENTA  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGOS



CP. JUAN CARLOS GALLEGOS GÓMEZ  
SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE POR LA SESEA



LIC. SALVADOR VÁZQUEZ CAUDILLO  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES